

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *23* de octubre de 1985.-

Vista la presentación efectuada a fs. 10 por el Auxiliar Principal de 7ma. (P.S.), señor Carlos Daniel / Gallardo, agente de la Intendencia del Palacio, por la cual soli cita se deje sin efecto la sanción aplicada; y

Considerando:

Que en dicha presentación no se invocan razones fundadas, ni se aportan pruebas valederas que permitan rever la medida adoptada con fecha 21 del actual.-

Que, en tales condiciones, no corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION